



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 75 pesetas —: De años anteriores: 175 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1991		Miércoles 17 de julio		Número 134	

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio verbal bajo el número 270/91 seguidos a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación de Serdisa, S.A., contra Iberfrisa, S.A., sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por falta de pago de la renta en los cuales por medio de la presente se cita al representante legal de Iberfrisa, S.A., para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 3 de septiembre y hora de las 10 con el apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a tres de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3891.—2.100

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 0179/88 a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra Carmela Calderón Seco, Elías

Mínguez Mínguez, Dionisia Mínguez Urbaneja y Gregorio Mínguez Palacín, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado Dionisia Mínguez Urbaneja el siguiente: 1/3 parte de la casa sita en la calle La Ermita, 18, catastral, Escuela 3 (Escuela 18 según el Registro de la Propiedad) de la localidad de Vallejera (Burgos), tasada en 500.000 pesetas dicha tercera parte.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 25 de octubre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 28 de noviembre, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera el día 16 de enero y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en cuenta número 1.066 de la oficina principal del B.B.V., en esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que

sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3682.—7.500

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al número 0566/89, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra Isabel Hernando Muñoz, María Encarnación Gutiérrez Gómez y Diógenes Miguel Cuesta Hernando, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez de los bienes embargados como de la propiedad del demandado: Urbana, inscrita a favor de Isabel Hernando Muñoz y Diógenes Miguel Cuesta Hernando, en la proporción de una mitad indivisa en pleno dominio y una sexta parte indivisa en usufructo la primera y dos sextas partes en pleno dominio y una sexta parte indivisa en nuda propiedad el segundo de la siguiente finca urbana vivienda sita en Avenida Eladio Perlado, núm. 2, planta 4, letra H, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 8.903, tomo 2591, sección 3, en su folio 2591. Tasada en seis millones novecientas sesenta y cuatro mil pesetas.

— Local inscrito a favor de Diógenes Miguel Cuesta Hernando y María Encarnación Gutiérrez Gómez por mitades partes indivisas, sito en calle Vitoria, número 202, de esta ciudad, de 237 m.² Tasado en catorce millones ochocientos treinta y tres mil quinientas pesetas.

Para el remate de la primera subastase ha señalado el día 10 de octubre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 14 de noviembre, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera el día 19 de diciembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Oficina Principal del B.B.V. de esta ciudad, cuenta número 1.066 de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente

la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3734.—9.300

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al número 0553/87, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra Elena San Millán Santos, María del Carmen Cantero Esteban y Luis Carlos Celis San Millán, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez de los bienes embargados como de la propiedad del demandado Elena San Millán Santos:

1.^a — Tierra de cereal seco, en término de Sasamón, inscrita al tomo 1.510, libro 86, folio 62, finca 12.495.

Las siguientes son de propiedad de la demandada citada en 1/6 parte indivisa en nuda propiedad:

2.^a — Tierra de cereal seco, al pago de la Vieja, término de Sasamón, inscrita al tomo 1.510, folio 140, libro 86, finca 12.573.

3.^a — Tierra de cereal seco al pago de Valmayor, inscrita al tomo 1.511, libro 87, folio 123, finca 12.731.

4.^a — Tierra de cereal seco, al pago de Retuerta, mismo término municipal, inscrita al tomo 1511, libro 87, folio 170, finca 12.778.

5.^a — Tierra de cereal seco, mismo término municipal al pago de Hontanillas, inscrita al tomo 1513, folio 115, libro 89, finca 13.073.

6.^a — Tierra de cereal seco, mismo término, al pago de Mostelar, inscrita al tomo 1513, libro 89, folio 170, finca 13.128.

7.^a — Tierra de cereal seco, al pago de Zuel, inscrita al tomo 1514, libro 90, folio 168, finca 13.301.

8.^a — Tierra de cereal seco, al pago de la Vieja, inscrita al tomo 1516, libro 92, folio 96, finca 13.579.

9.^a — Tierra de cereal seco, mismo término al pago de La Lagunilla, inscrita al tomo 1516, folio 164, libro 92, finca 13.647.

10. — Tierra de cereal seco, mismo término, al pago de Paredón, inscrita al tomo 1517, libro 93, folio 14, finca 13.672.

11. — Tierra de cereal secano, mismo término al pago de San Blas, inscrita al tomo 1517, libro 93, folio 15, finca 13.673. Tasadas la 1.^a, en 90.000 pesetas; la 2.^a, en 56.000 pesetas; la 3.^a, en 169.000 pesetas; la 4.^a, en 63.350 pesetas; la 5.^a, en 132.700 pesetas; la 6.^a, en 106.650 pesetas; la 7.^a, en 142.700 pesetas; la 8.^a, en 162.700 pesetas; la 9.^a, en 94.750 pesetas; la 10, en 47.000 pesetas; la 11, en 71.600 pesetas. Desde la finca 2.^a a la 11, todas ellas en 1/6 parte.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 17 de octubre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 21 de noviembre, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera el día 16 de enero y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Oficina Principal del B.B.V. de esta ciudad, cuenta número 1.066 de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en establecimiento bancario citado junto a aquél el importe de dicho 40 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3818.—12.450

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 273/90, a instancia de

don Eugenio de Echevarrieta Herrera en nombre de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don José Antonio Santamaría Rueda y su esposa, vecinos de Medina de Pomar, Urbanización el Pinar, 5, 2.º A, y contra don Mateo Santamaría Rueda y su esposa, vecino de Medina de Pomar, calle San Ignacio, 6, 1.º D, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha dejado sin efecto el señalamiento de la subasta que estaba fijado para el día 1 de julio próximo al haber sido declarado día inhábil y se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien inmueble sometido a garantía hipotecaria, que luego se describirá por un precio a efectos de subasta que se fija en seis millones novecientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de julio a las 10,30 horas por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por el demandante, el día 5 de septiembre, a las 10,30 horas por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 7 de octubre, a las 10,30 horas y sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Para tomar parte deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones número 1.075 del Banco Bilbao-Vizcaya a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 del tipo de licitación, siendo el importe a consignar en tercera subasta igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

3. — Las subastas se celebran en forma de pujas a la llana si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4. — Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacer previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5. — Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio de remate.

6. — Asimismo, están de manifiesto los autos en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

La finca que se subasta:

«Departamento número 6 o vivienda letra D de la planta alta primera. De la casa en Medina de Pomar, señalada con el número 6 de la calle San Ignacio. Linda, oeste o frente escalera y vivienda letra C de esta

planta; derecha, calle San Ignacio; izquierda, patio y fondo, Graciliano Hernández; tiene una superficie de unos ciento cincuenta metros cuadrados y le corresponde una participación de 3,75 por 100.

Valorado a efectos de hipoteca en 6.949.500 ptas.

Dado en Burgos, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno. La Juez, María Felisa Herrero Pinilla. — La Secretaria (ilegible).

3893.—9.300

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio civil ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 234/90, a instancia de Alejandro Hernanz, S.A., contra Abonos, Cereales y Transportes, S.A.L., sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y previo del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad de la entidad demandada.

1. — Camión DAF 95, matrícula BU-2394-K, valorado en 6.800.000 pesetas.

2. — Camión Pegaso 1701, matrícula BU-6572-G, valorado en 1.000.000 de pesetas.

3. — Camión DAF 3600, matrícula BU-4695-M, valorado en 6.000.000 de pesetas.

4. — Camión DAF 3600, matrícula BU-1847-K, valorado en 5.000.000 de pesetas.

5. — Camión DAF 3600, matrícula BU-2394-K, valorado en 5.600.000 pesetas.

6. — Camión DAF 95, matrícula BU-4280-K, valorado en 7.800.000 pesetas.

Que para el remate se ha señalado las 10 horas del próximo día 26 de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado y el importe de dicho 20 por 100 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina de esta localidad, bajo la siguiente referencia 0430.1052.000.0234.90, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los vehículos se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, núm. 5, bajo, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 24 de octubre, a las 11 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta; consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 27 de noviembre, a las 10 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro.

3855.—7.200

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 58/91, seguida ante este Juzgado a instancia de Jesús Amancio Corcuera Ruiz y otros, contra Majahi, S.A., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, don Francisco Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Jesús A. Corcuera Ruiz y otros, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Majahi, S.A., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 916.069 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 916.069 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. Urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 58/91, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 91.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la

presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paul Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral. Fdo. F. Cordero.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido requiérase de pago por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y presumiéndose su insolvencia inicien los trámites del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo ordeno y doy fe. Fdo. F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 5 de junio de 1991. — El Secretario (ilegible).

3348.—5.550

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de: «Vías de servicio. Autovía de Castilla. CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, P.K. 0,000 al 18,000. Tramo: Enlace de Cabia-enlace de Frandovínez»

Términos municipales: Cabia, Frandovínez.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes ha resuelto aprobar el proyecto arriba referenciado el 28 de mayo de 1991; aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras 1.984-1991, le es de aplicación el art. 4.º del Real Decreto-Ley n.º 3/88, de 3 de junio («B.O.E.», de 4 de junio), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en dicho Plan.

Por ello, esta Demarcación de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, número 52. Burgos), para que asistan al levantamiento de las actas previas

a la ocupación en los lugares y fechas que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Cabia: Día 6 de agosto, hora 10.

Ayuntamiento de Frandovínez: Día 6 de agosto, hora 13,30.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

* * *

Relación de propietarios afectados en el expediente de expropiación incoado con motivo de las obras: «Vías de servicio. Autovía de Castilla. CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, P.K. 0,000 al 18,000. Tramo: Enlace de Cabia-enlace de Frandovínez. Clave: 1-BU-2141»

Finca	Propietario	Políg.	Parc.	Sup. m. ²
Término Municipal de Cabia				
023	Salvador Martín Pardo	2	C-146	46
024	Miguel, Gregorio y Salvador Martín Pardo	2	C-145	925
025	Loreto Martín Ortega	2	C-144	1.044
026	Salvador Martín Pardo	2	C-143	180
027	Fidenciano Rojo Tobar	2	C-142	872
028	Gabriel González Marín	2	C-140	1.633
029	Ayuntamiento de Cabia	2	C- 95	4.114
030	Santiago Muñoz Rodríguez (Camping)	2	C-103	705
031	Tomás Marín Arnáiz	2	C-104	410
032	Antonio Marín Ortega	2	C-105	1.060
033	Rosa Rojo García	2	C-121	530
034	M.ª Asunción Ortega Pedrosa	2	C-122	320
035	Isidro Escalante Calero	2	C-124	204
036	Isidro Escalante Calero	2	C-125	308
037	Isidro Escalante Calero	2	C-126	150
038	Isidro Escalante Calero	2	C-127	162
039	Elena Rojo Tovar	2	C-128	1.240
040	Montserrat Claret Abadal	2	s/n.	712
041	Montserrat Claret Abadal	2	s/n.	824

Término Municipal de Frandovínez

049	Montserrat Claret Abadal	4	s/n.	2.033
-----	--------------------------	---	------	-------

Burgos, 13 de junio de 1991. — El Ingeniero Jefe, Francisco Almendres López.

3747.—6.450

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva**

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a las prescripciones del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por 100 del principal».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las

notificaciones a practicar preceptivamente al deudor se efectuarán en la propia dependencia de este Órgano Ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º — Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º — Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º — La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social; Régimen; Período; Débito en pesetas y domicilio.

Nombre	Régimen	Período	Débito	Domicilio
Rudiez Villarejo, Alfredo	Autónomos	4/85- 5/85	29.238	Burgos
Artes Graf. Santiago Rguez., S.A.	Reg. Gral.	7/89	322.897	Burgos
Castellana Squash Club, S.A.	Reg. Gral.	9/90	122.905	Burgos
Extinción Europea, S.L.	Reg. Gral.	3/90	77.702	Burgos
Fdez. Blanco, José Domingo	Reg. Gral.	9/90	71.136	Burgos
Fuente Glez., Emilio y otro	Reg. Gral.	7/90	67.849	Burgos
González Bravo, Luis Angel	Agr. Cta. Ajena	12/88	5.550	Burgos
Hernández Hernández, Rafael	Agr. Cta. Ajena	12/87	5.310	Burgos
Importaciones Burgos, S.A.	Reg. Gral.	9/90	26.265	Burgos
Ingenier. Edific. Industr. S.A.	Reg. Gral.	8/90	150.936	Burgos
Lara Alvarez, Antonio	Autónomos	12/89- 1/90	38.155	Burgos
Lorma Distribuidora, S.A.	Reg. Gral.	6/90	93.706	Burgos
Kane, Moustapha	Autónomos	1 a 3/90	61.047	Burgos
Miguez Ruiz, Fernando P.	Reg. Gral.	7/85	6.075	Burgos
Peletería Peña, S.A.	Reg. Gral.	1/90	60.120	Burgos
Pérez Gutiérrez, Victorino	Agr. Cta. Ajena	11/87-12/87	10.620	Burgos
Pérez Ortiz, José Ignacio	Autónomos	10/88- 1/90	301.284	Burgos
Pérez Pérez, Justino	Agr. Cta. Ajena	7/88	5.550	Burgos

<i>Nombre</i>	<i>Régimen</i>	<i>Periodo</i>	<i>Débito</i>	<i>Domicilio</i>
Portugal Simón, Angel	Agr. Cta. Ajena	4/87	2.050	Burgos
Puig Domenech Varas, Esteban	Reg. Gral.	2/90	60.120	Burgos
Quintanilla Vallejo, Jesús	Autónomos	7/87-12/87	101.959	Burgos
Reperto Domicil. Bungalés, S.A.	Reg. Gral.	3/86	175.964	Burgos
Sáiz Martínez, Carlos	Autónomos	7/86-12/86	97.106	Burgos
Santos Aureliano, José	Empl. Hogar	1/88- 2/88	25.900	Burgos
Santos López, M. ^a Isabel	Autónomos	2/89-12/89	209.847	Burgos
Serrano Hortigüela, Antonio	Agr. Cta. Ajena	5/89- 6/89	12.422	Burgos
Suárez Cejedo, César	Autónomos	1/87- 6/87	101.959	Burgos
Subinas Cerrato, Félix	Agr. Cta. Ajena	12/88	5.550	Burgos
Baile Najas, José	Agr. Cta. Ajena	8/89- 9/89	12.422	Arco de la Llana
Soto Ortiz, Rufino	Agr. Cta. Ajena	7/88-12/88	33.300	Arlanzón
Díez Ronda, Salvador	Agr. Cta. Ajena	1/89-12/89	74.534	Cabia
Vicente Estévez, Martina	Agr. Cta. Ajena	12/87	5.310	Canicosa de la Sierra
Palacios Orive, Rosario	Autónomos	2/88	17.760	Cogollos
Ramos Montes, Juan José	Agr. Cta. Ajena	3/88	5.550	Fuentecaliente de Valdelucio
Villa Gallo, Primitivo	Agr. Cta. Propia	1/89- 3/89	32.853	Fuentecaliente de Valdelucio
Baquadano Zueco, M. ^a Dolores	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Melgar de Fernamental
Calvo García, Irene	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Melgar de Fernamental
Juárez Bustillo, M. ^a Nieves	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Melgar de Fernamental
Barajas López, Celestino	Agr. Cta. Ajena	12/88	5.550	Modúbar S. Cibrán
Alonso Boller, Vicente J.	Agr. Cta. Ajena	6/89	6.211	Prádanos del Tozo
Printac, S.A.	Recursos Div.	6/86	60.120	La Puebla
Carrera Fdez., José María	Agr. Cta. Ajena	4/89- 5/89	12.422	Quintanilla Sobresierra
Piedra Alonso, Santiago	Agr. Cta. Ajena	3/89	6.211	Robredo Temiño
Piedra García, Manuel	Agr. Cta. Ajena	3/89	6.211	Robredo Temiño
Romero Jiménez, Faustino	Agr. Cta. Ajena	1/87-10/87	53.100	Santa María del Campo
García Alonso, Andrés	Reg. Gral.	9/90	153.346	Santibáñez Zarzaguda
Calvo Rio, Luciano	Agr. Cta. Propia	1/89-12/89	131.414	Tardajos
Sanz Palacios, Teófilo	Agr. Cta. Ajena	5/89- 6/89	12.422	Tardajos
Nieves Robles, Fco. Javier	Agr. Cta. Ajena	9/89	6.211	Torrepadriene
Gómez Boada, Mauro	Agr. Cta. Ajena	1/88-10/88	55.500	Villadiego
Tundidor Berrocal, José M.	Agr. Cta. Ajena	7/88- 8/88	11.100	Villaescobedo de Valdelucio
Iglesias Castillo, Luis Alber.	Autónomos	4/90	20.984	Villagonzalo
Orenes López, Julio	Agr. Cta. Ajena	7/88-11/88	27.750	Sarracín
Hermanos Calleja Hierro	Agr. Cta. Ajena	1/88	669	Villaveta
González Gutiérrez, Priscil.	Agr. Cta. Propia	12/89	10.951	Yudego

Burgos, 20 de junio de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Rafael Pérez González.

3694.—15.600

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda y Patrimonio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1990, aprobada la relación definitiva de bienes y derechos individualizados de necesaria expropiación para la ejecución del proyecto de construcción del denominado «Vial Norte» del Polígono Gamonal Tres G-3 y enlaces, facultando al Ilmo. señor Alcalde para la firma de los trámites y actuaciones conducentes al cumplimiento y ejecución de dicho acuerdo:

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 1991, se rectificaron diversos errores materiales que afectaban mínimamente a la superficie objeto de expropiación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se publica la relación definitiva aprobada, citándose expresamente a don Donato Duque, cuyo domicilio ha resultado desconocido en el expediente.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en término de dos meses desde su notificación o en el de un año desde su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse cuantos recursos estimen oportunos y resulten pertinentes.

Proyecto de construcción: Obras de ejecución del Vial Norte del Polígono Gamonal Tres G-3 y enlaces
Naturaleza y cuantía de los derechos a expropiar

Propietario	Parcela n.º	Polig.	Paraje	Cultivo y clase	Superf. a expropiar m. ²		
					SNU	SUP	SG
Paula, M. ^a Victoria y Adrián Pedrosa							
Preciado	246	10	Fuente Berrena	Cereal 4. ^a	615	125	
Julia Preciado Duque	329	10	»	»	575	110	
Felisa Preciado Duque	330	10	»	»	325	—	
Angeles Preciado Duque	331	10	»	»	115	—	
Ignacio Solana Gutiérrez	247	10	»	»	150	—	
Concepción, M. ^a Paz, Carmen y							
Consolación Moliner Pérez del Molino	248	10	»	»	770	550	
Gabino Preciado Duque	249	10	»	»	540	240	
Donato Duque	250	10	»	»	182	—	
Carmen Moliner Pérez del Molino	287	10	Camino Real	»	1.940	2.120	
Promociones Anvisa y Adriconvasa	303	10	»	»	502	230	
Promociones Anvisa y Adriconvasa	304	10	»	»	400	156	
Zacarías Iturruga Terán	305	10	»	»	85	35	

Burgos, 20 de junio de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3715.—4.388

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. núm. 000.000.091122.4 de Oficina Principal, Casa Cordon.

L.O. núm. 000.000.095963.7 de Oficina Principal, Casa Cordon.

L.O. núm. 000.000.130291.0 de Oficina Principal, Casa Cordon.

L.O. núm. 013.000.018301.7 de Oficina Urbana 4.

L.O. núm. 080.000.008741.5 de Oficina Urbana 6.

L.O. núm. 082.000.001248.4 de Oficina Urbana 8.

L.O. núm. 091.000.000765.9 de Oficina Urbana 9.

L.O. núm. 099.000.000555.7 de Oficina Urbana 17.

L.O. núm. 102.000.001578.0 de Oficina Urbana 20.

L.O. núm. 084.000.001352.0 de Oficina de Cerezo de Río Tirón.

L.O. núm. 073.000.000174.2 de Oficina de Gumiel de Hizán.

L.O. núm. 022.000.000703.5 de Oficina de Melgar de Fernamental.

L.O. núm. 017.000.004069.7 de Oficina de Miranda de Ebro OP.

L.O. núm. 063.000.001286.4 de Oficina de Olmillos de Sasamón.

L.O. núm. 044.000.000795.5 de Oficina de Peñaranda de Duero.

L.O. núm. 085.000.000507.7 de Oficina de Poza de la Sal.

L.O. núm. 026.000.003490.7 de Oficina de Soncillo.

L.O. núm. 118.000.000586.4 de Oficina de Sotopalacios.

P.F. núm. 013.040.001307.5 de Oficina Urbana 4.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3808.—3.150

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-001-111441-1. Of. Calle Miranda.

Lbta. núm. 3000-002-055440-9. Of. Espolón.

Plazo núm. 3018-004-001444-2. of. Gamonal.

Lbta. núm. 3000-011-001649-1. Of. Briviesca.

Lbta. núm. 3000-027-000238-0. Of. Melgar de Fernamental.

Lbta. núm. 3000-045-008129-5. Of. Villadiego.

Lbta. núm. 3000-053-004310-9. Of. San Pedro de la Fuente.

Lbta. núm. 3000-065-001184-5. Of. Juan de Padilla.

Plazo núm. 3010-066-060438-9. Of. calle Segovia.

Plazo núm. 3011-066-060832-2. Of. calle Segovia.

Lbta. núm. 3000-080-000483-1. Of. calle Vitoria.

Lbta. núm. 3000-081-000050-1. Of. Aranda de Duero.

Lbta. núm. 3000-089-000364-4. Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-089-001746-1. Of. Miranda de Ebro.

Plazo núm. 3012-183-422650-3. Of. Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3637.—2.700